



**Ministerio de Hacienda**  
Unidad de Acceso a la Información Pública



**UAIP/RES.190.1/2016**

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las quince horas y diez minutos del día diecinueve de julio de dos mil dieciséis.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el día siete de julio de dos mil dieciséis, identificada con el número MH-2016-0190, realizada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien manifiesta actuar en su calidad de Primer Director Presidente y por ende representante legal, de la sociedad **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mediante la cual solicita información relativa a fotocopia certificada de los documentos de inhabilitación interpuesto, por el Hospital Santa Teresa de Zacatecoluca, de los periodos del 17 de octubre de 2014, 15 de noviembre de 2014, 20 de diciembre de 2014; y por el Ministerio de Defensa del 11 de marzo de 2015, según las fechas publicadas por el sistema COMPRASAL, en contra de dicha sociedad en la cual se detalle el numero de Concurso, numero de Adjudicación, numero de Contratación y tiempo de duración de dichas inhabilitaciones.

#### **CONSIDERANDO:**

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0190 por medio electrónico el ocho de julio del presente año a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), de este Ministerio la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

En fecha diecinueve de julio de los corrientes, se recibió de parte de la referida Unidad remitió mediante nota de referencia UNAC-N-0207-2016, copia de la siguiente documentación:

- Copia certificada de documentos de inhabilitaciones impuestas a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** y reportadas por el HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA DE ZACATECOLUCA a la UNAC para su divulgación en COMPRASAL, según resoluciones números 022/2014 de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, 051/2014 de fecha doce de noviembre de dos mil catorce, 052/2014 de fecha once de diciembre de dos mil catorce. Dichos documentos, señalan en su contenido el número de contrato y periodo de inhabilitación.

III) Es importante manifestar que referente a los documentos de inhabilitación impuestos a la sociedad **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, la cuales fueron reportados por el Ministerio de Defensa a la UNAC para su respectiva divulgación en COMPRASAL, fue reportado por parte de la UNAC que la nota de remisión por parte del Ministerio en referencia clasificó dicha información como Confidencial.

Al respecto, es oportuno señalar que el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece que el titular de la Información confidencial tendrá derecho al acceso irrestricto de su información confidencial y ningún ente Obligado podrá negársela bajo ningún argumento, por lo que se estima procedente conceder acceso a la información siguiente:

Copias certificadas resolución emitida por el Ministerio de la Defensa Nacional número 02/2015, de fecha cuatro de marzo de dos mil quince, la cual señala elementos como número de contrato, número de órdenes de pedido y periodo de inhabilitación.

IV) Es oportuno aclarar al peticionante que los datos relativos al número de concurso y número de adjudicación es información competencia de las entidades gubernamentales que emitieron las resoluciones de inhabilitación, por lo que se orienta a que remita la solicitud de información de esos datos a los oficiales de información de dichas entidades:

Ministerio de Salud  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Calle Arce, Nº 827 San Salvador  
oir@salud.gob.sv  
2591-7485 y 2205-7123

Ministerio de la Defensa Nacional  
Adonay Barahona Jacobo  
Av. Manuel Enrique Araujo, Km 5 1/2 Carretera a Sta. Tecla, San Salvador  
oirmdn@faes.gob.sv  
2250-0134

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66, 68, 70 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 43 inciso primero, 55 y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** a las copias certificadas relativas a los documentos de inhabilitación interpuesto, por el Hospital Santa Teresa de Zacatecoluca, según resoluciones números 022/2014, 051/2014 y 52/2014; y por el Ministerio de Defensa según resolución número 02/2015, información provista por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, de este Ministerio y que está detallada en el considerando II y III de la presente resolución; **II) ACLÁRESE** al referido peticionario: **a)** Que la información a la cual se concede acceso deberá ser retirada personalmente o por la persona que designe, la cual deberá estar debidamente facultada para recibir la documentación, ya sea mediante poder o autorización realizada ante notario, en la Unidad de Acceso a la Información Pública ubicada en el Boulevard Los Héroes, primera planta del Edificio anexo a la Secretaria de Estado de este Ministerio; y **b)** Que previo a la entrega

de la información deberá cancelar en la Unidad de Acceso a la Información Pública la cantidad de cuarenta y cinco centavos de dólar (\$0.45), en concepto de reproducción de la información, por la emisión se quince fotocopias certificadas, de conformidad al artículo 61 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 58 del Reglamento de la Ley; **c)** Que la información relativa al número de concurso y número de adjudicación, es información competencia de las entidades que emitieron las resoluciones de inhabilitación y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información, y déjese constancia en el expediente respectivo.

**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA  
OFICIAL DE INFORMACIÓN  
MINISTERIO DE HACIENDA.**

R.Escobar.

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP por contener datos de terceros.